



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesorio
Causante	Jaime Oyola Troncoso
Interesados	Rosa Elvira Ríos de Oyola
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00376-00
Providencia	Auto interlocutorios #
Decisión	Reconoce herederos y otros

De acuerdo con la petición allegada y al acontecer dentro del marco temporal del numeral 3 del Artículo 491 y 492 del CGP, y de estar acreditada la vocación hereditaria con el registro civil de nacimiento, este Juzgado **RECONOCE** como **HEREDEROS** a las señoras EVA MARCELA OYOLA ESTRELLA, SARA ESTHER OYOLA RIOS, CARMEN RUTH OYOLA RIOS quienes actúan como hijos del cujus y, a YORDY DAVID OYOLA ARANGO, quien actúa en representación de su padre JUAN DAVID OYOLA RIOS (q.e.p.d.) hijo del de causante y quienes según manifiestan en el poder anexado, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se tendrá como apoderada de los herederos al doctor, CARLOS ENRIQUE BAQUERO ARCE, quien deberá intervenir conforme a las facultades trazadas en el poder.

Ahora bien, allegada la publicación conforme a lo ordenado en el proceso y a lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso, como quiera que fue divulgado en el periódico El Espectador, con emisión del Domingo 29 de enero de 2023, se encuentra satisfecho el llamamiento a todos los interesados que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso. Se hace claridad que si bien no se efectuó en el medio masivo como La Republica y el Tiempo el mismo es de amplia circulación nacional.

Por ultimo y con el fin de dar continuidad procesal, el Despacho encuentra que no existen más herederos determinados pendientes por notificar con el fin de tener certeza de esta precisión, por la parte interesada manifiéste si existe algún heredero que falte por hacer parte del proceso.

Una vez allegada dicha información y si fuere el caso de no existir más herederos por hacerse parte se procederá a fijar fecha de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216844af4c4292e27314223f3c94bda760b0a4612c9d61e909d9785d1c782b50**

Documento generado en 22/03/2023 08:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>